



Expediente nº P/AbS- 4/2023	<b>Contratación OBRAS: “REMODELACIÓN PLAZA del AYUNTAMIENTO”</b>
	<b><u>A N U N C I O ADJUDICACIÓN CONTRATO de OBRA</u></b> <b><u>-arts. 63.3 c) y 151.1 LCSP-</u></b>

En relación con el asunto relativo a la prevista contratación de la **ejecución** de las Obras consistentes en la “**REMODELACIÓN PLAZA del AYUNTAMIENTO en CEBOLLA (Toledo)**”, que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el Ingeniero de Caminos C y P don **José María Minguela Arjona**; y en cuyo Proyecto se refleja presupuesto base de licitación sin IVA que asciende a CIENTO CUARENTA y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA y DOS EUROS, con VEINTICUATRO Céntimos (141.542,24 €) más 29.723,87 € correspondientes al IVA; es decir, un total de **171.266,11 €** (art. 100.1 LCSP-2017).

Y para cuya financiación parcial de las citadas Obras se ha concedido una subvención a una **Subvención** concedida por la **Diputación Provincial de Toledo** por importe de **90.000,00 €** en el marco de la Convocatoria para el ejercicio **2023** de **Subvenciones** para la financiación del Programa de inversión denominado “**Plan Extraordinario de Inversiones para la consolidación de la Reactivación de la Actividad Económica y la Recuperación Municipal**” a la que antes se ha hecho referencia.

por la presente se **HACE PÚBLICO** que el **día 25.07.2024** he firmado el **Decreto nº 054/2024**, en virtud del cual HA DISPUESTO:

“...../...

**PRIMERO.- ADJUDICACIÓN del CONTRATO.-**

**ADJUDICAR** a la empresa “**ENTORNO OBRAS y SERVICIOS S.L**”, con C.I.F. nº B45619103, el **CONTRATO** para la **ejecución de las OBRAS** consistentes en la “**REMODELACIÓN PLAZA del AYUNTAMIENTO en CEBOLLA (Toledo)**”, que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el Ingeniero de Caminos C y P don **José María Minguela Arjona**.

Y cuya adjudicación se realiza por un importe de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA SIETE **EUROS**, con CINCO Céntimos (101.947,05 €), más VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHO **EUROS**, con OCHENTA y OCHO Céntimos (21.408,88 €) en concepto de IVA; lo que hace un total de CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y CINCO **EUROS**, con NOVENTA y TRES Céntimos (**123.355,93 €**) IVA incluido.

Y establecer como **plazo de ejecución** de la obra el reflejado en la cláusula Veinte del PCAP, es decir, **TRES MESES (3)**, a contar a partir de la fecha de firma del Acta de comprobación de Replanteo (art.237 LCSP-2017)

**SEGUNDO.- BAJA y COEFICIENTE de ADJUDICACIÓN. DISTRIBUCIÓN de la FINANCIACIÓN.-**

Hacer constar expresamente respecto de la Baja y Coeficiente de Adjudicación y Distribución de la Financiación, lo que a continuación se indica:

**2º.1.- BAJA y COEFICIENTE de ADJUDICACIÓN.**

LICITACIÓN/ ADJUDICACIÓN	Presupuesto Base Licitación	Importe Adjudicación (IVA incluido)	Baja en Contratación		Coeficiente Adjudicación
			Importe	%	

	(IVA incluido)				
Total	171.266,11	123.355,93	47.910,18	27,97 %	0,7203

## **2º.2.- DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN OBRAS.**

FINANCIACIÓN OBRAS	Gasto en LICITACIÓN (IVA incluido) financiado por:		Gasto en ADJUDICACIÓN (IVA incluido) financiado por:		Baja en financiación
	Importe	% financ.	Importe	% financ.	Importe
Ayuntamiento	81.266,11	47,45%	33.355,93	27,04%	47.910,18
Diputación Provincial	90.000,00	52,55%	90.000,00	72,96%	0,00
Total	171.266,11	100,00%	<b>123.355,93</b>	<b>100,00%</b>	<b>47.910,18</b>

## **TERCERO.- MOTIVACIÓN de la ADJUDICACIÓN.-**

Hacer constar respecto de la motivación de la adjudicación lo que a continuación se indica:

Que la adjudicación se ha realizado a favor de “**ENTORNO OBRAS y SERVICIOS S.L.**”, por haber sido propuesta para la adjudicación del contrato por la **Mesa de Contratación** en reunión celebrada el día **10 de Julio de 2024** (y cuya propuesta ha sido ratificada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en el día de hoy, previo análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada) por ser la mejor oferta presentada y por tanto con mejor puntuación; y por considerar que dicha empresa está suficientemente capacitada para la ejecución de las obras objeto del contrato.

## **CUARTO.- NOTIFICACIÓN y PUBLICIDAD de la ADJUDICACIÓN.-**

Que se **notifique la adjudicación**, por medios electrónicos a las demás licitadoras y, simultáneamente, se **publique** en el perfil de contratante en el plazo de 15 días -art. 63.3 c) y 151.1 LCSP-2017-.

Y cuya notificación y publicidad, *sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 de la misma Ley*, deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación; y entre ella, *en su caso*, la información a la que se refiere el apartado 2 del mismo artículo.

## **QUINTO.- PERFECCIONAMIENTO y FORMALIZACIÓN, PUBLICIDAD y REGISTRO del CONTRATO.-**

### **1º.- Respecto del perfeccionamiento y formalización del contrato.-**

Que se requiera a la mercantil adjudicataria para que se proceda al perfeccionamiento del contrato mediante su **formalización** (artículo 36.1 LCSP-2017) en **documento administrativo** no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación (artículo 153.3 in fine LCSP-2017), sin perjuicio de que el contratista pueda solicitar que el contrato se eleve a **escritura pública**, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

### **2º.- Respecto de la publicidad de la formalización del contrato.-**

Que se proceda a la **publicación** del preceptivo ANUNCIO relativo a la Formalización del Contrato en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.3 c) de la LCSP-2017.

### **3º.- Respecto del registro del contrato.-**

Que se proceda a Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose

correspondiente del IVA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 346.3 de la LCSP-2017.

**SEXTO.- Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por la en el marco del Plan Extraordinario de Inversiones para la consolidación de la Reactivación de la Actividad Económica y la Recuperación Municipal 2023**".

HACER CONSTAR expresamente lo que a continuación se expone:

Que para la financiación parcial de las citadas Obras consistentes en la "REMODELACIÓN PLAZA del AYUNTAMIENTO en CEBOLLA (Toledo)", se ha concedido una subvención a una **Subvención** concedida por la **Diputación Provincial de Toledo** por importe de **90.000,00 €** en el marco de la Convocatoria para el ejercicio **2023** de **Subvenciones** para la financiación del Programa de inversión denominado "**Plan Extraordinario de Inversiones para la consolidación de la Reactivación de la Actividad Económica y la Recuperación Municipal**" a la que antes se ha hecho referencia.

Y siendo esto así, deberán cumplirse todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en la normativa de aplicación, y en particular en las BASES REGULADORAS y CONVOCATORIA de SUBVENCIONES del citado Plan Extraordinario (*BOP N° 54 de 20 de Marzo de 2023*) debiéndose cumplir además de la totalidad de las obligaciones y condiciones impuestas en dicha normativa, las CONDICIONES PARTICULARES establecidas en la RESOLUCIÓN de CONCESIÓN de ...../.....



Expediente nº P/AbS- 04/2023	<b>Contratación OBRAS: "REMODELACIÓN PLAZA del AYUNTAMIENTO"</b>
	<b><u>ANUNCIO ADJUDICACIÓN CONTRATO de OBRA. Folio 2/2.</u></b> <i>-arts. 63.3 c) y 151.1 LCSP-</i>

...../..... SUBVENCIÓN obrante en el expediente (**Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo** de fecha 25.05.2023, por la que se resuelve dicha convocatoria)

Y siendo esto así y a los citados efectos se reconoce el apoyo de la Excm. Diputación Provincial de Toledo al proyecto, debiendo mostrar: **Logotipo de la Diputación Provincial de Toledo**"

**RECURSOS:**

*Contra el citado Decreto, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o **recurso potestativo de reposición** ante la **Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cebolla** en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.*

<b>CÓMPUTO de PLAZOS</b>
En los términos del art. 50.1 d) y la Disposición adicional decimoquinta de la <i>LCSP-2017</i> los plazos de interposición se computarán desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el <b>Perfil de contratante</b> del órgano de contratación. En caso contrario desde la recepción de la notificación
<b>OTRA INFORMACIÓN</b>
En <b>Anexo I</b> , y a los efectos establecidos en el punto 2 del art. 151 LCSP se inserta, además de la ya reflejada en los puntos del Decreto anteriormente transcrito, la INFORMACIÓN incluida en dicho <a href="#">Anexo I</a>

*Lo que le comunico para su conocimiento y efectos procedentes.*

En Cebolla, a 1 de agosto de 2024.

**La Alcaldesa-Presidenta.**

**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**